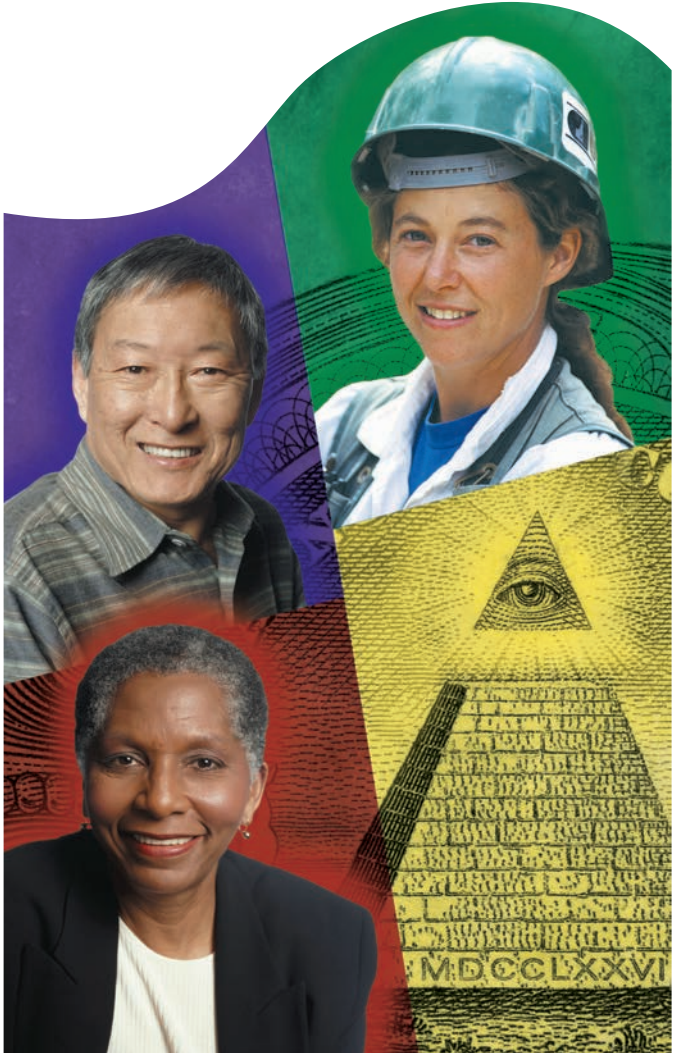


SU PENSIÓN GARANTIZADA



PENSION
BENEFIT
GUARANTY
CORPORATION

Si usted tiene alguna pregunta sobre su plan de pensión o beneficios, favor de comunicarse con su empleador.

Para obtener más información sobre el programa de seguro de la PBGC, llame a nuestro Centro de Contacto del Cliente gratuitamente al 1-800-400-7242 o visite nuestro sitio Web www.pbgc.gov.

Los usuarios del servicio TTY/TDD, pueden llamar al Servicio de Retransmisión Federal, al teléfono gratuito 1-800-845-6136 y pedir que lo comuniquen con el 1-800-400-7242.

Nos puede escribir a:

PBGC
Technical Assistance Branch
Suite 930
1200 K Street, N.W.
Washington, DC 20005-4026

La información contenida en este folleto será proporcionada bajo petición a las personas con discapacidad visual.

Este folleto resume las reglas de la PBGC al momento de su impresión. Ninguna información aquí toma precedencia sobre la legislación, regulaciones o interpretaciones y reglamentación específicas.

Representantes que hablan español están dispuestos a ayudarle en nuestro Centro de Contacto del Cliente - número de teléfono: 1-800-400-7242.

P. ¿Qué es Pension Benefit Guaranty Corporation (PBGC)?

R. PBGC es una agencia federal que fue creada por la Ley de la Seguridad de la Jubilación del Empleado de 1974 (ERISA, por sus siglas en inglés) con el propósito de proteger los beneficios de pensión de los planes de pensión tradicionales definidos del sector privado; este tipo de planes son los que normalmente pagan una cantidad mensual definida al momento de la jubilación. Si su plan de pensión termina (esto se denomina “terminación del plan”) sin contar con los fondos suficientes para abonar todos los beneficios, el programa de seguro de la PBGC le pagará el beneficio que le proporcionaba su plan de pensión hasta los límites establecidos por la ley.

Nuestro financiamiento proviene de las primas de seguro que pagan las empresas cuyos planes protegemos, de nuestras inversiones, de los activos de los planes de pensión que tomamos bajo nuestro control y las recuperaciones de las compañías que tenían a su cargo los planes anteriormente, pero no provienen de impuestos. Su plan de pensión se encuentra asegurado incluso en caso de que su empleador deje de pagar las primas requeridas.

P. ¿Qué tipos de planes asegura la PBGC?

R. La PBGC asegura planes de beneficios definidos ofrecidos por empresas del sector privado (pero hay ciertos planes de beneficios definidos que no aseguramos—vea la siguiente pregunta). La mayoría promete pagar un beneficio específico, generalmente una cantidad mensual al momento de la jubilación. Otros, incluyendo los planes de balance de efectivo, pueden determinar el beneficio prometido como un valor único.

La PBGC no asegura planes de aportaciones definidos, los cuales son planes de jubilación que no permite cantidades específicas de beneficio al momento de la jubilación, tales como participación en utilidades o planes 401 (k).

Este folleto cubre solamente los **planes de empleador individual**, los cuales son generalmente patrocinados por una empresa para el beneficio de sus trabajadores.

Otro programa de la PBGC asegura planes de empleadores múltiples que cubren trabajadores sindicalizados de empleadores que no están relacionados pero se encuentran en la misma industria, tales como transporte de camiones o construcción.

P. ¿Cómo puedo saber si mi plan de pension está asegurado por la PBGC?

R. La manera más fácil es pidiendo a su empleador o administrador de plan una copia del “Resumen de la Descripción del Plan” o SDP (Summary Plan Description, por sus siglas en inglés). El SDP indicara si su plan está cubierto por el programa de la PBGC. Aunque nosotros aseguramos la mayoría de los planes de beneficio definidos, algunos no están cubiertos.

La PBGC generalmente no asegura planes ofrecidos por:

- “empresas de servicios profesionales” (tales como doctores y abogados) con menos de 26 empleados,
- grupos de iglesias o
- gobiernos federales, estatales o locales.

P. ¿Cómo puede un empleador terminar un plan de pension?

R. Hay dos formas por el cual un empleador puede terminar su plan de pensión.

Terminación Estándar

El empleador puede terminar el plan en una **terminación estándar**, pero sólo después de mostrarle a la PBGC que el plan tiene suficiente dinero para pagar todos los beneficios que se les deben a los afiliados de dicho plan. Su plan:

- deberá comprar una anualidad de una compañía de seguros (que le proporcionará los beneficios de por vida cuando usted se jubile) o,
- si su plan de pensiones lo permite, deberá otorgarle un pago de la suma total que cubra todo el beneficio que tenga. Antes de comprar su anualidad, el administrador de su plan deberá enviarle con anticipación una notificación que identifique la compañía de seguros (o las compañías de seguros) que su empresa puede seleccionar para que le abonen a usted una anualidad.

La garantía de la PBGC termina cuando su empleador compra su anualidad o le hace el pago completo de la suma total.

Terminación por dificultades económicas

Si el plan no cuenta con suficiente dinero para pagar todos los beneficios de pensiones que se les debe a los afiliados y el empleador se encuentra con dificultades económicas, ésta podrá solicitar que se le otorgue una **terminación por dificultades económicas**. Sin embargo, la PBGC no podrá aprobar la solicitud a menos que el empleador pruebe a la PBGC o la corte de bancarrota, que el empleador no puede continuar operando comercialmente a menos que se cancele el plan de pensiones. Si se aprueba la solicitud, normalmente

nosotros tomaremos el control del plan de pensiones como fiduciarios del plan y pagaremos los beneficios, hasta los límites legales.

P. ¿Cuándo puede la PBGC terminar un plan de pension?

R. De acuerdo a la ley, la PBGC puede tomar acción en base a su propia iniciativa para terminar un plan de pensiones si la terminación es necesaria para proteger los intereses de los afiliados del plan o del programa de seguro de la PBGC. La PBGC puede hacer esto si, por ejemplo, no puede pagar los beneficios en las fechas indicadas.

P. ¿Cómo puedo averiguar si mi plan de pensiones está sub-financiado?

R. Es obligatorio que el administrador de su plan de pensiones le proporcione una notificación anual por escrito informándole sobre la situación del financiamiento de su plan. Además, usted tiene el derecho legal de obtener información acerca del financiamiento de su plan de pensiones solicitándosela por escrito al administrador de su plan de pensiones.

P. ¿Cómo sabré si mi plan de pension va a terminar?

R. Si su empresa desea terminar el plan, el administrador de su plan de

pensiones deberá notificarle a usted por escrito. Usted deberá recibir esta notificación que se denomina Notificación de la Intención de Terminación (Notice of Intent to Terminate, en inglés) por lo menos 60 días antes de la fecha propuesta de terminación del plan. Si la PBGC es quien va a terminar el plan, nosotros le notificaremos al administrador del plan y, por lo general, publicaremos una notificación acerca de nuestra acción en periódicos de circulación local y nacional.

P. ¿Qué otro tipo de información debo recibir si mi plan termina?

R. Dentro del proceso de una **terminación estándar**, usted debe recibir una segunda carta denominada Notificación de los Beneficios del Plan (Notice of Plan Benefits, en inglés), la cual describe los beneficios que recibirá. Por lo general, esta carta deberá ser enviada a más tardar, seis meses después de la fecha propuesta para la terminación de su plan de pensiones.

En el caso de una **terminación por dificultades económicas** o una **terminación iniciada por la PBGC**, nuestra comunicación con usted empieza en el momento en que tomamos control de su plan de pensiones como fiduciarios. Inicialmente, nosotros le proporcionaremos información general acerca del programa de seguro de pensiones y nuestras

garantías. Después que hayamos tenido la oportunidad de examinar los registros, activos, pasivos de beneficios y su participación en el plan, le podremos proveer información más específica sobre sus beneficios.

P. ¿Puedo obtener beneficios adicionales después de la fecha de terminación de mi plan?

R. No. Usted no puede obtener ningún beneficio de pensión adicional bajo su plan después que este termina.

P. ¿Qué pasa cuando la PBGC asume el control de mi plan de pensión como fiduciario?

R. La PBGC revisa los registros de su plan de pensión a fin de determinar qué beneficios recibirá cada persona. La cantidad que pagamos está sujeta a los límites establecidos por la ley.

Si usted ya se encuentra recibiendo una pensión, nosotros le continuaremos pagando sin ninguna interrupción durante el tiempo que dure nuestra revisión. Estos pagos equivalen a un estimado de los beneficios que la PBGC le puede pagar bajo el programa de seguro. Nosotros pagaremos los beneficios en la forma de anualidad que usted elija al momento de jubilarse, pero pueden ser menores de lo que usted recibía bajo su plan.

Si usted todavía no se ha jubilado, nosotros le pagaremos un beneficio

estimado cuando usted sea elegible y solicite a la PBGC el inicio de sus pagos. Aproximadamente cuatro meses antes de que usted esté listo para que se le empiecen a pagar sus beneficios, póngase en contacto con nosotros llamando a nuestro Centro de Contacto del Cliente, al número telefónico gratuito 1-800-400-7242.

Nosotros depositamos la mayoría de los beneficios en las cuentas electrónicas de los afiliados, el método más seguro y simple. En caso de que usted no desee utilizar el sistema de depósito directo en su cuenta, puede recibir el pago de su beneficio mediante un cheque bancario.

P. ¿Cuándo hace la PBGC la determinación de mi beneficio?

R. Después que hayamos completado nuestra revisión de todos los datos y archivos del plan, le notificaremos por escrito sobre su beneficio de la PBGC y su derecho de apelar nuestra determinación. Si usted está recibiendo un beneficio estimado, la carta le informará si sus beneficios futuros cambiarán y, si fuera así, que cantidad más alta o baja recibirá en el futuro comparado con la cantidad que está recibiendo actualmente.

P. ¿Qué pasa si mi beneficio estimado es demasiado bajo o demasiado alto?

R. Si sus beneficios estimados han sido menores a la cantidad que la PBGC determina que debe recibir, nosotros le pagaremos la diferencia en un solo pago con intereses cuando hayamos completado nuestra revisión del plan.

Si sus beneficios estimados han sido mayores a la cantidad que debe recibir, nosotros corregiremos la cantidad de los pagos mensuales futuros para que concuerden con la cantidad final de acuerdo al cálculo de la PBGC. Normalmente, los pagos serán reducidos en no más del 10 por ciento de cada pago mensual para recuperar los sobre pagos ya recibidos.

P. ¿Qué beneficios garantiza la PBGC?

R. La PBGC garantiza los “beneficios de pensión básicos” proporcionados por su plan de pensión sujetos a los límites legales. Estos beneficios incluyen:

- beneficios de pensión a la edad de jubilación normal,
- la mayor parte de los beneficios de jubilación temprana,
- beneficios por incapacidad y,
- anualidades de beneficios para los sobrevivientes de los afiliados del plan.

La garantía aplica solamente a los beneficios adquiridos antes que

el plan termine; sin embargo, si el plan termina mientras su empresa se encuentra en la bancarrota, la garantía puede ser limitada a los beneficios adquiridos antes de la bancarrota. Pueden aplicarse limitaciones adicionales para ciertos planes de la industria de aerolíneas.

El beneficio de pensión que paga la PBGC depende de:

- las estipulaciones de su plan,
- los límites legales,
- la forma de su beneficio,
- su edad,
- los bienes del plan y,
- las cantidades (si las hubiera) que la PBGC recupere de los empleadores para cubrir los fondos del plan de pensión.

Nosotros no garantizamos beneficios por cuidado de la salud y asistencia social, indemnizaciones por cese o pago por vacaciones, seguro de vida, pago de suma total de beneficios por fallecimiento, otros beneficios por fallecimiento y otros beneficios no relacionados con la pensión. Los beneficios de la PBGC no son incrementados por ajustes de costo de vida (COLAS, por sus siglas en inglés).

P. ¿Cuál es la cantidad máxima que la PBGC puede garantizar por ley?

R. El beneficio máximo que la PBGC garantiza se establece cada año de acuerdo a ERISA. La garantía máxima aplicable a un plan es fijada en la

fecha de terminación del plan excepto en casos donde la terminación ocurre durante la bancarrota de un patrocinador de un plan, por el cual la garantía máxima puede ser fijada en la fecha en la que el patrocinador entró en bancarrota. También se puede aplicar una fecha más temprana en el caso de ciertos planes de la industria de aerolíneas.

Para el 2012, la cantidad máxima garantizada es de \$4,653.41 al mes (\$55,840.92 al año) para los trabajadores que empiezan a recibir beneficios de la PBGC a la edad de 65 años. La cantidad máxima garantizada es menor en el caso que usted empiece a recibir pagos de la PBGC antes de cumplir los 65 años o si su pensión incluye beneficios para un cónyuge sobreviviente u otro beneficiario. La cantidad máxima garantizada es más alta si usted empezara a recibir beneficios de la PBGC después de cumplir los 65 años.

La tabla que se presenta al final de este folleto indica la garantía máxima de la PBGC a distintas edades. Para ciertos beneficios por discapacidad, se aplican reglas especiales (vea la siguiente pregunta). Otras limitaciones de la garantía que podrían ser aplicables se describen en las preguntas y respuestas que siguen.

P. ¿Cómo se aplica el beneficio máximo garantizado a los beneficios de los trabajadores incapacitados?

R. Para el 2012, la cantidad máxima garantizada para un afiliado discapacitado que empieza a recibir beneficios de la PBGC a la edad de 65 años es \$4,653.41 al mes (\$55,840.92 al año). A diferencia del beneficio máximo garantizado, esa cantidad no es reducida solo debido a que usted recibe pagos antes de cumplir los 65 años de edad si:

- La fecha de su discapacidad data desde antes de la fecha de terminación de su plan o fecha de bancarrota, según el que aplique; y
- Su discapacidad cumple con los requerimientos de discapacidad de su plan y los de la Administración del Seguro Social; y
- Usted sigue discapacitado hasta la edad de 65 años.

Siempre y cuando usted esté discapacitado antes de la fecha aplicable, puede todavía obtener la certificación de discapacidad de la SSA después de esa fecha. La PBGC podrá solicitar prueba de que usted todavía está discapacitado.

Los otros ajustes que se puedan hacer a la garantía máxima son los mismos que aquellos para los trabajadores que no están discapacitados: la cantidad máxima

aumenta en caso que usted empiece a recibir los pagos de la PBGC después de cumplir los 65 años y se reduce si su pensión incluye beneficios para un cónyuge sobreviviente u otro beneficiario.

P. ¿Existen otros límites a la garantía de la PBGC?

R. Sí.

- Si su plan de pensiones fue creado o enmendado para aumentar los beneficios dentro de un plazo de cinco años antes de la fecha de terminación del plan, su beneficio podría no estar completamente garantizado. La PBGC garantiza hasta la cantidad que sea mayor del 20 por ciento del aumento del beneficio o \$20 al mes por cada año completo en que el aumento del beneficio se encontraba en vigor. Si usted posee más del 50 por ciento del negocio, se podrían aplicar límites más estrictos.
- Si usted se vuelve elegible para beneficios adicionales como resultado de un evento, como el cierre de una instalación que ocurre después del 26 de julio del 2005, y menos de cinco años antes de la fecha de terminación de su plan, no se garantiza el incremento completo.
- Se pueden aplicar límites adicionales si el plan terminó mientras su empresa estuvo en trámites de bancarrota y para

ciertos planes de la industria de aerolíneas.

- Si su plan de pensión proporciona beneficios suplementarios, tales como pagos temporales, éstos no podrían estar completamente garantizados. Por lo general, la PBGC no garantiza ninguna cantidad mensual de pensión que sea mayor que el beneficio mensual que su plan de pensiones le habría proporcionado si usted se hubiera jubilado a su edad normal de jubilación.

Se pueden aplicar reglas especiales si usted es discapacitado.

P. ¿Paga la PBGC beneficios al sobreviviente?

R. Sí. La PBGC pagará beneficios a su beneficiario sobreviviente si usted elige una forma de beneficios que proporciona beneficios al sobreviviente, ya sea que usted se haya jubilado antes o después que su plan haya terminado.

- Si usted elige una anualidad que paga beneficios por el resto de la vida de su beneficiario (tal como una anualidad junta y de sobreviviente), pagaremos estos beneficios solamente al beneficiario que usted escogió cuando se jubiló. En tal caso, si usted se casa de nuevo después de jubilarse, generalmente su nuevo cónyuge no tiene derechos a beneficios de sobreviviente.

- Si usted elige una anualidad que puede pagar a su beneficiario solo por un periodo de tiempo limitado (tal como la anualidad de término fijo y continuo), tras su fallecimiento, le pagaremos cualquier beneficio restante a su beneficiario nombrado más recientemente.

Una Orden de Relaciones Domésticas Calificada (QDRO) también podrá afectar los pagos de beneficio.

La PBGC le permitirá a todos los futuros jubilados, ya sea que ellos estén casados o no, elegir una forma de beneficios que le proporcione beneficios al sobreviviente y a nombrar un beneficiario en ese momento.

Si usted está casado y fallece antes de jubilarse, nosotros pagamos a su cónyuge sobreviviente un beneficio al sobreviviente. Su cónyuge puede comenzar este beneficio a partir de la fecha en que su plan permita que se jubile, pero normalmente no antes de que haya cumplido 55 años de edad.

Si usted tiene derecho a recibir un beneficio o se encuentra recibiendo un beneficio al sobreviviente cuando su plan termina, la PBGC pagará o continuará pagando sus beneficios al sobreviviente por el período que estipule su plan.

P. ¿Puedo recibir mi beneficio de la PBGC en una suma total?

R. Normalmente, nosotros pagamos los beneficios mediante pagos mensuales de por vida en vez de una suma total. No obstante, si el valor de su beneficio es de \$5,000 o menos usted podrá recibir su beneficio con un solo pago.

P. ¿Puedo depositar mi pago de suma total en una Cuenta Personal de Jubilación (IRA, por sus siglas en inglés)?

R. Sí, la mayoría de IRA u otros planes de jubilación calificados aceptarán su pago de suma total por parte de la PBGC. Si usted desea que la PBGC deposite su pago de suma total directamente en su IRA u otro plan, nosotros no retendremos ningún impuesto del pago que se realice. Con este tipo de pago, que se denomina como una “transferencia libre de impuestos”, usted no tendrá que pagar impuestos hasta que reciba los pagos del IRA u otro plan. Puede obtener más información sobre las transferencias libres de impuestos poniéndose en contacto con su oficina local del Servicio de Impuestos Internos (IRS), llamando al 1-800-TAX-FORM o visitando el sitio Web del IRS www.irs.gov.

P. ¿Puedo elegir la forma anualidad de beneficio de la PBGC?

R. Sí. la PBGC generalmente le ofrece una variedad de opciones si su anualidad empieza después que nosotros nos convertimos en fiduciarios de su plan. Las opciones están detalladas en www.pbgc.gov/wr/benefits/payments/your-pbgc-benefit-options.html. Cuando usted se jubile, nosotros le diremos la cantidad que puede recibir bajo cada una de estas opciones de anualidades.

P. ¿Ajustará la PBGC mi pensión, anualmente, por inflación?

R. No. De acuerdo a la ley, no existe el ajuste por costo de vida.

P. Si la PBGC toma el control de mi plan ¿se mantendrán iguales mis deducciones?

R. La PBGC sólo retiene los impuestos federales a los ingresos y ciertas deducciones ordenadas por la corte. Usted tendrá que pagar por separado los impuestos del Estado y otras cantidades (tales como el seguro de salud) que ahora se le deducen.

P. ¿En qué consiste el crédito tributario por cobertura de seguro de salud?

R. Ciertas personas que reciben beneficios de la PBGC que tienen 55 años de edad o más y que tienen cobertura de seguro de salud de una

empresa calificada, así como también miembros de la familia calificados son elegibles para recibir el Crédito Tributario por Cobertura de Seguro de Salud (HCTC, por sus siglas en inglés) que se encuentra administrado por el Servicio de Impuestos Internos (IRS).

El crédito no se encuentra disponible para todo el mundo. Para obtener más información sobre este programa y acerca de lo que se considera un seguro de salud calificado, usted puede llamar al Centro de Contacto del Cliente del Programa HCTC, al número telefónico gratuito 1-866-628-4282 (los usuarios del servicio TTY/ TDD, pueden llamar al 1-866-626-4282). También puede encontrar mayor información visitando el sitio Web del IRS www.irs.gov/individuals/index.html y seleccionando la opción Health Coverage Tax Credit (HCTC).

Si usted es elegible para el HCTC, también puede aplicar al fondo "Gap Filler" del Subsidio de Emergencia Nacional (NEG, por sus siglas en inglés), que está disponible en ciertos Estados para ayudar a las personas a pagar la cobertura de salud calificada. Contacte al Departamento del Trabajo de los EE.UU. al 1-877-US-2JOBS (1-877-872-5627) y pregunte si su Estado tiene un Programa "Gap Filler" de NEG.

GARANTIAS MAXIMAS MENSUALES DE PBGC

Aquí se muestran ejemplos de las cantidades máximas que la PBGC puede garantizar para una anualidad de por vida, sin beneficios al sobreviviente, para los 65, 62, 60 ó 55 años de edad. La cantidad máxima se basa en su edad a la fecha en que empieza a recibir beneficios de la PBGC. La reducción de edad no se aplica a algunos beneficios de jubilación por discapacidad (vea la página 11 y 12). La cantidad máxima es menor si el beneficio se paga en una forma que no sea una anualidad de por vida, como por ejemplo una forma que proporciona beneficios al sobreviviente.

Año en que terminó el plan*	Garantía mensual			
	65 años	62 años	60 años	55 años
2012	\$4,653.41	\$3,676.19	\$3,024.72	\$2,094.03
2011	4,500.00	3,555.00	2,925.00	2,025.00
2010	4,500.00	3,555.00	2,925.00	2,025.00
2009	4,500.00	3,555.00	2,925.00	2,025.00
2008	4,312.50	3,406.88	2,803.13	1,940.63
2007	4,125.00	3,258.75	2,681.25	1,856.25
2006	3,971.59	3,137.56	2,581.53	1,787.22
2005	3,801.14	3,002.90	2,470.74	1,710.51
2004	3,698.86	2,922.10	2,404.26	1,664.49
2003	3,664.77	2,895.17	2,382.10	1,649.15

* La garantía máxima puede ser determinada en un año anterior si el empleador se encuentra en trámites de bancarrota cuando el plan termina.

Servicio al Cliente

Nuestros clientes merecen nuestro mejor esfuerzo, así como nuestro respeto y cortesía.

Con solo una llamada de usted, nuestro cliente, le diremos:

- qué se puede hacer de inmediatamente y qué tomará más tiempo*
- cuando se hará y*
- quién se encargará de su petición.*

Nosotros le llamaremos si existe algún cambio en base a lo que le dijimos primero, le daremos un reporte, del proceso y le explicaremos lo que pasará después.

Tendremos personal disponible de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m., hora del este, de lunes a viernes para contestar sus llamadas. Para preguntas de participantes, nuestro Centro de Contacto del Cliente se quedará abierto dos horas más tarde, hasta las 7:00 p.m. Si deja un mensaje, nosotros le regresaremos su llamada dentro de un día laborable hábil.

Nosotros confirmaremos el recibo de su correspondencia en un lapso máximo de una semana después de haberla recibido.

Pension Benefit Guaranty Corporation
1200 K Street, N.W.
Washington, D.C. 20005-4026

www.pbgc.gov

Publicación 1010s de la PBGC
Revisada en Enero 2012

PENSION BENEFIT GUARANTY CORPORATION



P.O. Box 151750
Alexandria, VA 22315-1750
US GOVERNMENT - OFFICIAL BUSINESS
Penalty for private use, \$300